



Derechos humanos y democracia en los regímenes posdictatoriales del Cono Sur de América

*Human Rights and Democracy in the Post-dictatorship
Regimes in the Southern Cone of America*

Marcelo Sergio Raffin*

Universidad de Buenos Aires (CONICET/UBA), Buenos Aires, Argentina

Resumen

Este artículo analiza las potencialidades y las virtualidades de los derechos humanos hoy en día en el desarrollo y la consolidación de los regímenes democráticos en el Cono Sur de América, a partir de las líneas de continuidad de los regímenes dictatoriales y de nuevos desarrollos autoritarios, que se pueden verificar en el contexto de procesos posdictatoriales recientes y aún incompletos. El análisis de este problema requirió, además, el abordaje y el desarrollo de las siguientes variables: las categorías de la transición posdictatorial y la consolidación democrática y la formulación de una serie de observaciones críticas sobre dichos procesos en el Cono Sur de América; y el “tratamiento del pasado” como procesamiento del reciente pasado dictatorial en clave del tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y de los delitos cometidos a partir de las demandas de “verdad”, “justicia”, “reparación”, “reconciliación” y “memoria”.

*MSR: Doutor em Filosofia, e-mail: doctoradoraffin@gmail.com

Palabras clave: Derechos humanos. Democracia. Posdictadura. Cono Sur de América.

Abstract

This article analyzes the potentialities and possibilities of human rights today in the development and consolidation of democratic regimes in the Southern Cone of America following the continuities of the dictatorship regimes and new authoritarian developments which can be verified in the context of recent and still incomplete post-dictatorship processes. The analysis of this problem also required the treatment and development of the following variables: the categories of post-dictatorship transition and democratic consolidation and the presentation of a series of critical remarks concerning these processes in the Southern Cone of America; and the "treatment of the past" ("tratamiento del pasado") as the processing of the recent dictatorship past in the perspective of the treatment of human rights violations and of the crimes committed following the claims of "truth", "justice", "reparation", "reconciliation" and "memory".

Keywords: Human rights. Democracy. Post-dictatorship. Southern Cone of America.

Introducción

En su obra *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida* (1995), Giorgio Agamben recuerda el delgado hilo que une y separa las formas democráticas de las totalitarias. Con este señalamiento, Agamben recupera una tesis que ya había sido señalada a lo largo del siglo XX por otros pensadores y teóricos políticos como Carl Schmitt, Karl Löwith o Leo Strauss (cf. AGAMBEN, 2005, p. 14 y 133). La tesis no carece de sentido provocador pues sostiene, antes que la ruptura de regímenes políticos de signo contrario, una línea que, en lugar de oponerlos, establecería una continuidad entre ambos según se pusiera de relieve algunos rasgos, aspectos o prácticas constitutivos o esenciales del régimen por sobre otros. La tesis constituye, además, tanto un diagnóstico como una

advertencia frente a los regímenes que moldearon las formas vida, su valor o disvalor o, finalmente, su negación o supresión, en el siglo XX, y cómo lo siguen haciendo actualmente. Por lo demás, si bien no expresada explícitamente en esos términos, la tesis también alcanzó los desarrollos y las contribuciones de Hannah Arendt quien, entre otras ideas, sostiene, lúcidamente, al final de *Los orígenes del totalitarismo* (1951) que

los nazis y los bolcheviques pueden estar seguros de que sus fábricas de aniquilamiento, que demuestran la solución más rápida para el problema de la superpoblación, para el problema de las masas humanas económicamente superfluas y socialmente desarraigadas, constituyen tanto una atracción como una advertencia. Las soluciones totalitarias pueden muy bien sobrevivir a la caída de los regímenes totalitarios bajo la forma de fuertes tentaciones, que surgirán allí donde parezca imposible aliviar la miseria política, social o económica en una forma valiosa para el hombre (ARENDRT, 1994, p. 459).¹

Más allá o más acá de la especificidad de la discusión que acabo de referir acerca de la naturaleza de los regímenes políticos contemporáneos de signo contrario y de la relación que existe entre ellos, algunos de los movimientos fuertes que ha experimentado la política y sus configuraciones concretas en el Cono Sur de América en los últimos años (en particular, teniendo en cuenta las expresiones del neoliberalismo), llevan a revisar estas ideas y, especialmente, a sopesar el vínculo que han mantenido con los derechos humanos como uno de los mecanismos fundamentales del régimen democrático.² Esta vinculación adquiere

¹ Toda vez que no se indique lo contrario, la traducción es propia.

² Si bien en la teoría y la ciencia política se establece una distinción entre regímenes dictatoriales y totalitarios en virtud de la intensidad y el alcance de los aspectos represivos del régimen, la referencia a los desarrollos que acabo de citar sobre el totalitarismo con relación a los regímenes dictatoriales del Cono Sur de América, queda justificada en base a dos motivos: en primer lugar, en razón del valor que la tesis mentada puede tener en términos histórico-filosóficos y, en segundo lugar, por la denominación que se asignó a los regímenes políticos en cuestión a partir del juego que se estableció en la coyuntura específica de la Guerra Fría. Ciertamente, guiado por la política del “doble estándar” o doble criterio de medida, Estados Unidos reservó estratégicamente el empleo del término “dictaduras” o “regímenes autoritarios” para los regímenes del Cono Sur de América a fin de distinguirlos de los regímenes “totalitarios” ligados al bloque oriental, destacando el carácter menos malo de los primeros por sobre los segundos. Ello obedeció a la necesidad de mantener a los regímenes sudamericanos como aliados en la Guerra Fría y al hecho de no poder dejar de reconocer, de todas formas, el signo no democrático de estos regímenes.

mayor relevancia en virtud de la dimensión que los derechos humanos adquirieron y del papel que jugaron en los regímenes dictatoriales, durante la transición posdictatorial y en la consolidación de los regímenes democráticos en la región durante las últimas décadas. En efecto, aun reconociendo la diferencia que hayan podido tener específicamente en cada caso, los derechos humanos se presentaron como un mecanismo de denuncia y combate de la política represiva de las dictaduras y como una de las herramientas fundamentales para la construcción de las nuevas democracias, contribuyendo, de manera decisiva, sea como forma de revisión del pasado traumático y doloroso de las dictaduras, sea como pilar fundamental o indicador de la consolidación y de las tareas pendientes de los nuevos regímenes.

Sin embargo, el desenvolvimiento de los regímenes democráticos, con sus luces y sus sombras, ha demostrado en qué medida han podido prevalecer líneas de continuidad de los regímenes dictatoriales o nuevos desarrollos de formas autoritarias. Estas líneas y desarrollos, traducidas en tendencias, corrientes de opinión, ideas más o menos articuladas o prácticas concretas de desinstitucionalización, han llevado a deslegitimar el valor del régimen democrático, a despreciar sus ideas, instituciones y prácticas fundamentales y a erosionar el proceso de consolidación y perfeccionamiento del régimen. Entre ese conjunto de ideas y prácticas deslegitimantes, aparecen, entre otros elementos, la subestimación, el desconocimiento, la negación o abiertamente el embate de los derechos humanos y, en particular, de las políticas públicas que los pueden tener como objeto central o como guía de sus planes de acción, sus mecanismos de promoción, respeto y realización efectiva, la voluntad efectiva de la progresividad de sus horizontes de protección y aplicación y el hecho de considerarlos uno de los pilares indiscutidos de la democracia que, en el mejor de los casos, solo es percibido como un aspecto políticamente correcto.

Frente a este panorama no exento de incertezas, inquietudes y peligros, este artículo pretende analizar las potencialidades y las virtualidades de los derechos humanos hoy en día en el desarrollo y la consolidación de los regímenes democráticos en el Cono Sur de América, a partir de las líneas de continuidad de los regímenes dictatoriales y de

nuevos desarrollos autoritarios, que se pueden verificar en el contexto de procesos posdictatoriales recientes y aún incompletos. A tal fin, procederé a analizar los siguientes puntos:

- 1) las categorías de la transición posdictatorial y la consolidación democrática y la formulación de una serie de observaciones críticas sobre dichos procesos en el Cono Sur de América;
- 2) el “tratamiento del pasado” como procesamiento del reciente pasado dictatorial en clave del tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y de los delitos cometidos a partir de las demandas de “verdad”, “justicia”, “reparación”, “reconciliación” y “memoria”; y
- 3) específicamente, en el marco de las variables anteriores, las potencialidades y las virtualidades de los derechos humanos en los regímenes democráticos y posdictatoriales actuales de la región, en el marco de las líneas de continuidad de los regímenes dictatoriales y de nuevos desarrollos autoritarios.

Las categorías de la transición posdictatorial y la consolidación democrática

Las experiencias de democratización del siglo XX, y, en particular, las que tuvieron lugar entre las décadas de 1970 y 1990, dentro de las cuales podemos ubicar las del Cono Sur de América, han dado lugar a una serie de herramientas teóricas que han redundado, en particular, en las categorías de transición y consolidación democráticas al tiempo que han permitido revisar la caracterización de los regímenes previos como autoritarios, dictatoriales, totalitarios o no democráticos.

Con el fin de poder comprender, analizar y evaluar estas categorías, creo conveniente, en primer término, presentar una serie de precisiones que permitirán poder encuadrar mejor su contexto de producción, sus implicancias y su eficacia como herramientas de análisis.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que cuando hablamos de “transición” posdictatorial y democrática, estamos refiriéndonos al momento del “después” o momento “pos” de un régimen de signo contrario a un régimen democrático. Es justamente esta característica

de signo político “no democrático” (autoritario, dictatorial, totalitario) la que habilita identificar un cambio respecto del momento y del régimen anterior. De lo contrario, no se podría hablar ni de momento ni de régimen “pos”.

En segundo lugar, sostener la categoría de “transición” implica emplear una variable de análisis que introduce una dimensión dinámica y relacional entre actores sociales y, más específicamente, entre actores socio-políticos. En particular, el análisis de este proceso se focaliza en la interacción entre actores socio-políticos en el marco de la relación entre el Estado y la sociedad civil.

En tercer lugar, en todo proceso transicional es necesario poner de relieve las líneas de continuidad pero también las de ruptura respecto del régimen anterior, que gravitarán, en mayor o menor medida, en la construcción del nuevo régimen democrático.

Y, finalmente, en cuarto lugar, todo proceso transicional implica, en general, una mirada crítica sobre ese pasado inmediato y reciente con el que se pretende marcar un cambio o un “corte”, lo que, en términos generales, lleva a la necesidad de plantearse una refundación del régimen político. En ese movimiento de mirada crítica sobre el pasado inmediato y reciente, una de las tareas que se plantean los actores del proceso de transición democrática es el desafío de saber qué hacer con ese pasado. En particular, si tenemos en cuenta las experiencias de los procesos posdictatoriales del Cono Sur de América, ese desafío se tradujo en las pujas, los conflictos y las tensiones entre actores estatales y de la sociedad civil (entre otros, víctimas y familiares de víctimas de la represión dictatorial, organismos de derechos humanos, sindicatos, partidos políticos, iglesias) acerca de cómo procesar el traumático y doloroso pasado dictatorial, la interrupción de la institucionalidad democrática, las políticas represivas, el terrorismo de Estado, y, en particular, las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos por las autoridades del régimen anterior. El procesamiento del pasado dictatorial en esta clave fue formulado por los analistas locales bajo la categoría de “tratamiento del pasado” a partir de una serie de demandas o reclamos básicos en términos de “verdad”, “justicia”, “reparación”, “reconciliación” y “memoria”.

Ahora bien, si nos atenemos al estado del arte que se ha ido elaborando particularmente en el campo de la teoría y la ciencia política sobre la cuestión de la transición y la consolidación democráticas, fueron sobre todo Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, con su investigación *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas* (1986), quienes marcaron el tono respecto de las experiencias dictatoriales del Cono Sur de América.³ En este trabajo, los politólogos definen la transición como “el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro” (O'DONNELL; SCHMITTER, 1994, p. 19). Ello quiere decir que la transición implica un periodo de pasaje entre dos momentos consolidados, o mejor dicho, en el que dos regímenes se encuentran bien consolidados. La cuestión, reconocen estos analistas, depende entonces, al mismo tiempo, de la definición de “régimen” que se adopte. En este sentido, presentan una definición de “régimen” de carácter procedimental como

el conjunto de pautas, explícitas o no, que determinan las formas y canales de acceso a los principales cargos de gobierno, las características de los actores admitidos y excluidos con respecto a ese acceso, y los recursos o estrategias que pueden emplear para ganar tal acceso. Esto entraña forzosamente la institucionalización; o sea, para que las pautas que definen a un régimen sean pertinentes, ellas deben ser conocidas, practicadas y aceptadas regularmente al menos por aquellos a quienes esas mismas pautas definen como los participantes en el proceso (O'DONNELL; SCHMITTER, 1994, p. 118).

³ En general, las dictaduras del Cono Sur de América son identificadas con los regímenes establecidos por los gobiernos militares de los países y de los periodos siguientes: Brasil 1964-1985, Argentina con la así denominada “Revolución argentina” 1966-1973, Uruguay 1973-1985, Chile 1973-1989, Argentina con el así denominado “Proceso de Reorganización Nacional” 1976-1983, Bolivia 1980-1982 y Paraguay 1954-1990. El análisis de este artículo se centrará prioritariamente en los casos paradigmáticos de Brasil, Uruguay, Chile, la Argentina del “Proceso de Reorganización Nacional” y el Paraguay de Stroessner que constituye un caso particular en la medida en que une las experiencias de los gobiernos militares latinoamericanos de la mitad del siglo XX, caracterizados por un fuerte proyecto económico-político de desarrollo y modernización, con las dictaduras instaladas alrededor de los años 1970 en el contexto de la Guerra Fría, la revolución cubana y su eventual proyección en América Latina y el enfrentamiento socio-político al interior de las sociedades consideradas. La dictadura boliviana fue montada por los gobiernos dictatoriales de los países vecinos.

O'Donnell y Schmitter, que están interesados en hacer una comparación y generalización sumarias de los regímenes políticos, otorgan un nombre genérico a estos conjuntos de pautas y hablan entonces, según el caso, de régimen “autoritario” o “democrático”, ocasionalmente dividido en subtipos.

La consolidación es, en consecuencia, el régimen y el momento posteriores a la transición. Según O'Donnell y Schmitter, la transición se caracteriza por el hecho de que en su transcurso, las reglas del juego político no están definidas. No solo se hallan en flujo permanente sino que, además, en general, son objeto de una ardua contienda; los actores luchan no solo por satisfacer sus intereses inmediatos o los de aquellos que dicen representar, sino también por definir las reglas y los procedimientos cuya configuración determinará probablemente quiénes serán en el futuro los perdedores y los ganadores. Señalan, en particular, que “en verdad, estas reglas emergentes definirán en gran medida los recursos que legítimamente pueden aplicarse en la arena política y los actores a los que se permitirá participar en ella” (O'DONNELL; SCHMITTER, 1994, p. 19). La señal típica del comienzo de una transición es que estos gobernantes autoritarios, por cualquier motivo, comienzan a modificar sus propias reglas con vistas a ofrecer mayores garantías para los derechos de los individuos y grupos.

Relacionada con las investigaciones que acabo de mencionar, otra de las contribuciones relevantes que ha marcado el debate y la producción de las categorías de transición y consolidación democráticas, ha sido la que Samuel Huntington presenta en el artículo “Democracy's Third Wave” publicado en el *Journal of Democracy* de la Johns Hopkins University y en el libro *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, en 1991. En estos trabajos, Huntington analiza, en especial, los procesos de democratización contemporáneos y las transiciones y las consolidaciones democráticas que implican. Pero lo hace inscribiendo su análisis en lo que considera la “tercera ola de democratización” que ha tenido lugar en el mundo contemporáneo, entre las décadas de 1970 y 1990, luego de las dos “olas de democratización” anteriores que se produjeron con las revoluciones burguesas entre finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX y hacia mediados del siglo XX, respectivamente. A cada una de estas “olas

de democratización”, Huntington hace corresponder “contraolas” que han significado retrocesos en los países en los que se habían producido las “olas” anteriores. En este sentido, en particular respecto de la tercera ola, donde aparecen las experiencias posdictatoriales del Cono Sur de América, se plantea la cuestión de los problemas de la consolidación del régimen, dentro de los cuales, identifica tres fundamentales que afectan el desarrollo de la consolidación de los nuevos sistemas políticos democráticos: los de “transición”, es decir, aquellos específicos de cada proceso transicional, los “contextuales” o propios e históricos de cada sociedad y los “sistémicos”, derivados del funcionamiento del sistema democrático. Focaliza su interés particularmente en los segundos.

Observaciones críticas sobre la transición posdictatorial y la consolidación democrática en el Cono Sur de América

Teniendo en cuenta los trabajos y las categorías que acabo de considerar, creo necesario formular una serie de observaciones a fin de poder calibrar el análisis de los procesos democráticos posdictatoriales en la región (y, eventualmente, en otros contextos socio-históricos).

Revisión de las categorías de “transición” y “consolidación” democráticas

En primer lugar, estimo necesario aligerar o matizar la división que se establece entre “transición” y “consolidación” democráticas, particularmente en la obra citada de O’Donnell y Schmitter, en la medida en que ambos momentos constituyen antes bien “procesos” que, como tales, pueden ser caracterizados, de manera más precisa, como “incompletos” o “inacabados” en la medida en que el régimen (que constituye la piedra de toque de la teoría de la transición) democrático no está aún consolidado en todas sus dimensiones sino solamente en algunas, lo que, por lo demás, acarrea serios problemas de gobernabilidad. Por lo tanto, en mi opinión, los nuevos regímenes democráticos podrían ser caracterizados de manera

más eficaz, entre otros, como democracias “precarias”, “incompletas”, “delegativas”, “sin ciudadanía” o “aliberales” (“*illiberal democracies*”) (cf., respectivamente, ANSALDI, 2001; RUSSELL, 1998; O’DONNELL, 1993; PINHEIRO, 1999; ZAKARIA, 1997). De hecho, el propio O’Donnell revisó sus ideas sobre la “consolidación” del régimen democrático en trabajos posteriores, asumiendo una posición más cercana a la que sostengo, en su consideración de lo que denomina “democracia delegativa” y de la categoría de institucionalización (O’DONNELL, 1997).

Al mismo tiempo, reconozco que ciertamente es necesario establecer un momento preciso de “término” o “corte” en la transición posdictatorial a fin de poder considerar la consolidación del nuevo régimen democrático. Si el proceso permaneciera indefinidamente “abierto” o “en curso”, carecería de sentido la distinción mentada entre “transición” y “consolidación” y, más aún, entre regímenes políticos “democrático” y “autoritario” o “no democrático”, con lo que estas herramientas perderían su especificidad. Solo que en el caso considerado, y, en particular, si tenemos en cuenta el desarrollo de las democracias posdictatoriales de la región, creo necesario subrayar el carácter aún “incompleto” de estos procesos en base a la insuficiencia de la consolidación democrática en algunos de los aspectos fundamentales del régimen como fallas en la institucionalidad del Estado de derecho (entre otros, vulneración de la división de poderes, no respeto del principio de legalidad, nepotismo, prácticas fraudulentas o corruptas, ignorancia e incumplimiento de los derechos humanos y las garantías fundamentales), resurgimiento de ideologías autoritarias, fascistas y elitistas y abandono o rechazo de políticas de alcance más o menos ampliado o popular.

Asimismo, en varios casos y en repetidas oportunidades hasta la actualidad, estos procesos transicionales “incompletos” se ven interferidos por la negación o el desconocimiento de las violaciones de los derechos humanos, los delitos o las prácticas represivas de los regímenes dictatoriales. Esta negación juega un rol sumamente negativo en términos del proceso de democratización, especialmente en lo que concierne a la consolidación del régimen democrático. La revisión del pasado, la discusión, el debate y sobre todo, su emplazamiento bajo la luz del centro de la arena pública, y la asunción de ese pasado por parte

del Estado democrático, lleva a un ejercicio de recomposición de actores e intereses también en transición.

Relación entre la legitimidad y los términos de las transiciones

El grado de legitimidad de los regímenes dictatoriales del Cono Sur guardó una relación directamente proporcional con los términos de las transiciones. La legitimidad del régimen autoritario permitió a los actores militares, un poder, una capacidad de negociación y una autonomía más o menos considerable respecto de aquellos que desempeñaron la tarea del nuevo gobierno y de una refundación democrática. De esta suerte, la relación cívico-militar constituyó una variable central de todos los procesos de transición y democratización. De ahí que Manuel Garretón haya propuesto una clasificación de las “salidas” de un régimen a otro según estas fueran “programadas” o “impuestas” por los actores concernidos (GARRETÓN, 1983, p. 85). Por su parte, Carlos Acuña y Catalina Smulovitz sugirieron la clasificación siguiente: “del gobierno a la subordinación” para la Argentina, “del autoritarismo a una democracia tutelada militarmente (*ma non troppo*)” para Brasil y “del autoritarismo a una democracia tutelada militarmente” para Chile (ACUÑA; SMULOVITZ, 1996).

- Particularidad de cada proceso de transición

Los tiempos y las velocidades de los procesos de transición fueron diferentes y respondieron, de manera prioritaria, a la historia particular de cada país, a sus tradiciones democráticas y autoritarias, a sus regímenes de poder y a la dimensión y al alcance de las prácticas sociales y políticas de los actores y de los grupos históricos, en recomposición y nuevos.

- Contextos regional y mundial

Las modificaciones en la trama de las relaciones de poder, hegemonía y dominación a nivel internacional y en el peso específico de los países y los bloques regionales, que pudo verificarse durante las transiciones posdictatoriales y, en particular, la instalación recursiva de experiencias

neoliberales en la región, influyeron de manera efectiva en los procesos de transición, en mayor o menor medida, según las historias locales de cada uno de los países considerados, produciendo, de cierta manera y al mismo tiempo, un efecto de retroalimentación.

- Los juicios en otras latitudes

Los procesos judiciales que tuvieron lugar durante las últimas dos décadas en países europeos, especialmente en España e Italia, contra algunos responsables de las dictaduras del Cono Sur de América, renovaron la mirada (a nivel local e internacional), sobre un pasado muy reciente que parecía, hace tan solo algunos años, “cerrado” u “olvidado” para buena parte de las sociedades concernidas. Al mismo tiempo, permitieron retomar los reclamos de “verdad” y particularmente de “justicia”, respecto de ese pasado.

El “tratamiento del pasado”

El sintagma altamente significativo de “tratamiento del pasado” refiere al procesamiento del reciente pasado dictatorial del Cono Sur de América en clave del tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y de los crímenes cometidos por las autoridades del régimen anterior. En este sentido, el “tratamiento del pasado” es ante todo un campo de batalla en el que se enfrentan distintos actores, intereses, capacidades y poderes. La expresión fue particularmente acuñada en los análisis locales que los científicos sociales llevaron a cabo sobre estas experiencias socio-históricas.

Una de las maneras de abordar el “tratamiento del pasado”, especialmente en función del establecimiento de un proceso de democratización en la clave del tratamiento de las violaciones de los derechos humanos y de los crímenes cometidos por las autoridades del régimen anterior, consiste en analizar las demandas o los reclamos formulados por los actores socio-políticos en la lucha que implica el procesamiento de ese pasado, en términos de “verdad”, “justicia”, “reparación”, “reconciliación” y “memoria”. Esta distinción de las

demandas de los actores en las transiciones democráticas puede parecer arbitraria o, en ocasiones, implicar la superposición de los términos de los reclamos. La distinción sigue siendo, sin embargo, útil en la medida en que permite analizar y comprender mejor los procesos en juego. Además, en la consideración del “tratamiento del pasado” en las transiciones del Cono Sur de América, no se puede soslayar la relación cívico-militar, generalmente conflictiva y tensa, en cuyo marco se formularon las demandas.

Ahora bien, ¿en qué consiste cada una de estas demandas?

Las demandas de “verdad” remiten al conocimiento de los hechos, de las acciones, en una palabra, de “lo ocurrido” y se traducen, entre otras medidas, aunque no de manera excluyente, en lo que se conoce como comisiones de la verdad. Dichas demandas de “verdad” asumieron, asimismo, en el caso de la Argentina, la forma de los “juicios por la verdad”.

Las demandas de “justicia” refieren a la posibilidad de practicar alguna forma de enjuiciamiento y establecimiento de responsabilidades por parte de aquellos que son considerados responsables de las violaciones y los delitos cometidos. Son implementadas, generalmente, a través de juicios judiciales o éticos. En Argentina y Chile, también asumieron la forma del repudio público o “escrache”/“funá”,⁴ respectivamente, entre otras razones, como rechazo a la imposibilidad de seguir ejerciendo las vías institucionales clásicas del enjuiciamiento judicial frente a las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y los indultos, para el caso argentino.

Estos procesos pueden presentar a veces problemas derivados de la aplicación de una “justicia retroactiva” cuando se trata de una jurisdicción que no existía en el momento en que las acciones fueron realizadas o cuya competencia no corresponde al tipo de delitos cometidos o cuando las acciones mentadas no se encontraban definidas legalmente como delitos al momento de su comisión.

Las demandas de “reparación” consisten en algún tipo de compensación por el daño sufrido. Las formas que puede asumir este

⁴ Las palabras “escrache” y “funá” pertenecen al lunfardo argentino y chileno respectivamente y significan “denuncia”; provienen de los verbos “escrache” y “funar” que significan “denunciar”, “mostrar” y, sobre todo, “ser expuesto” pero de una manera peyorativa.

tipo de reclamos son diversas y abarcan desde medidas pecuniarias hasta declaraciones de desagravio y escarnio públicos.

Las demandas de “reconciliación” reclaman un punto de consenso o encuentro de los actores en disputa o conflicto que permita, en alguna medida, “suturar” y, eventualmente, “superar” el pasado traumático y doloroso. Ciertamente las demandas de “reconciliación” convocan una cuestión sumamente compleja y espinosa en la medida en que se apoyan en el presupuesto de “conciliar” posiciones y “condonar” acciones con el fin de alcanzar una convivencia eventual entre partes en conflicto o damnificadas. Este tipo de demandas en la experiencia posdictatorial del Cono Sur de América se tradujo en la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación chilena o Comisión Rettig y en leyes de amnistía y pactos de olvido. En la consideración de este tipo de demandas, no se podría omitir la alusión a la experiencia sudafricana (aun cuando no pertenece a las experiencias que se están analizando) que efectivamente apeló a la reconciliación como uno de los ejes fundamentales de la transición post-apartheid. Los casos mencionados son, sin embargo, muy diferentes y requerirían desarrollos mayores y específicos que exceden el marco de este artículo. No obstante, haciendo abstracción de las particularidades de los casos mencionados, no se puede dejar de señalar que la “reconciliación” es antes bien una medida impuesta o impulsada desde la instancia estatal con el fin de implementar cierta política hegemónica y excluyente sobre el “tratamiento del pasado” que presupone el desdibujamiento de los conflictos y las pujas implicados en ese proceso y que, en este sentido, desconoce o silencia posiciones. Asimismo, en general, este tipo de demandas tiene lugar en el contexto de situaciones de asimetría en las relaciones de fuerza y de poder de los actores implicados, en particular, de los actores más vulnerables, y en las que los grupos enfrentados tienen pocas posibilidades de encontrar otro tipo de “salida” con el fin de continuar su vida en común.

Finalmente, en lo que hace a las demandas de “memoria”, es necesario señalar, en primer lugar, que todas las demandas hasta aquí consideradas (“verdad”, “justicia”, “reparación” y “reconciliación”) convergen en la demanda de “memoria” (que, en sentido inverso, atraviesa a todas ellas), en particular, las demandas de “verdad” y “justicia” en la

medida en que dependen de un núcleo primordial común puesto que la finalidad de hacer justicia es la de intentar fijar un cierto tipo de verdad y de responsabilidad frente a un conflicto.

Las demandas de “memoria” apuntan a las imágenes que sobre lo ocurrido se puedan ir construyendo en el imaginario colectivo e individual. La memoria es entonces y antes que nada, un campo de lucha en el que distintos relatos sobre el pasado intentan apropiarse hegemónica y monopolícamente de su re-construcción, tratando de imponer una visión única y excluyente y disputándose, en consecuencia, un único valor de verdad. La memoria es, por lo tanto, el campo de los recuerdos pero también, y a mismo título, de los olvidos, y sobre todo, de la lucha de distintos actores por la re-construcción del pasado y por los sentidos de ese pasado.⁵

De esta suerte, pese a que memoria y olvido perezcan ser a primera vista antinómicos, demuestran ser complementarios. Como se desprende del pensamiento nietzscheano, los relatos sobre el pasado están hechos con risa, olvido, barro, mierda y sangre. Entramos aquí al dominio de las imágenes de los universos simbólicos del imaginario social. Es por ello que, cuando hablamos de memoria, siempre tenemos que preguntarnos de qué memoria estamos hablando, qué recuerdos vamos a elegir, qué imágenes del pasado vamos a retener y construir y qué sentido le vamos a dar.

Los reclamos de “memoria” pueden traducirse, entre otras formas posibles, en políticas educativas, en políticas de selección de los tiempos y

⁵ El olvido juega un papel fundamental en la construcción de la memoria. Pese a que el olvido “jurídico” (la amnistía) y el olvido subjetivo (la amnesia) no son sinónimos, las argumentaciones políticas esgrimidas a favor del olvido pretenden suprimir sus diferencias. A propósito de las experiencias posdictatoriales del Cono Sur, Elizabeth Lira y Brian Loveman señalan que cuando se trata de una historia en la que opresión y represión se encuentran estrechamente unidas, “las medidas limitadas a la impunidad de la represión resultan completamente insuficientes desde la percepción de abuso e injusticia de los sectores más afectados” (LIRA; LOVEMAN, 1998, p. 6). Los autores afirman que de esta manera, “ante la proposición de olvido surge la apelación a la memoria que enfatiza, por una parte *no olvidar* el pasado de opresión y represión, y por otra *no olvidar* el proyecto de sociedad por el cual se luchaba” (LIRA; LOVEMAN, 1998, p. 6). Es entonces en este momento en que la memoria refuerza la verdad sobre el pasado que propone. En consecuencia, memoria y verdad, como lo sostienen Lira y Loveman, constituyen dimensiones psicosociales y éticas que surgen desde diferentes sectores de la sociedad y que, incansablemente, intentan contrarrestar la impunidad jurídica inherente a las amnistías y el olvido impuesto por estas medidas.

lugares altamente simbólicos (fechas, conmemoraciones y monumentos) y en foros de discusión y debate organizados expresamente al respecto.

Las medidas concretas que se adoptaron respondiendo a las demandas de “verdad”, “justicia”, “reparación”, “reconciliación” y “memoria” en los casos considerados, llevaron a ciertas consecuencias fundamentales para el desarrollo de la consolidación del régimen democrático. Es necesario subrayar que solo en la medida del conocimiento de lo sucedido (en las distintas versiones-relatos de re-construcción del pasado) y de la posibilidad de escuchar las distintas voces, se puede proceder al debate sobre la definición de un proyecto de sociedad (por la posibilidad de construcción de una conciencia sobre la vida en sus distintos planos -pasado/presente/futuro- y el forjamiento de una identidad a partir de ella). El ejercicio efectivo y eficaz de la justicia lleva a la credibilidad y la confianza en ella y al afianzamiento de la seguridad jurídica y el Estado de derecho (por el reforzamiento y reaseguramiento en su aplicación, de los principios básicos de la legalidad, la igualdad, la razonabilidad, etc.). Solo en la medida en que se tenga en cuenta que la reconstrucción del pasado implica la lucha de distintos relatos en una arena política, se podrá sostener una creación más “democrática” de lo ocurrido. Las demandas consideradas en el “tratamiento del pasado” aparecen entonces como condiciones necesarias e ineluctables para todo futuro democrático (RAFFIN, 2006/2017, p. 170 y 164).

En suma, existen varios términos o expresiones para referirse a la cuestión del “tratamiento del pasado”, cada uno de los cuales implica una prioridad levemente diferente. Sin embargo, el problema de “qué hacer con el pasado”, constituye siempre una parte fundamental de las transiciones democráticas. De hecho, puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso de dichos procesos.

Potencialidades y virtualidades de los derechos humanos en los regímenes democráticos y posdictatoriales actuales de la región

Con el fin de evaluar las potencialidades y las virtualidades de los derechos humanos en los regímenes democráticos y posdictatoriales

actuales de la región en el marco de las líneas de continuidad de los regímenes dictatoriales y de los nuevos desarrollos autoritarios, es necesario tener presente una serie de variables.

En primer lugar, es fundamental subrayar el significado fundamental que los procesos transicionales han tenido en la fundación de un régimen democrático. Se podría decir que dicha tarea estuvo guiada por un objetivo doble y paralelo: por un lado, la instalación de un Estado de derecho como marco general del juego democrático y, por el otro y al mismo tiempo, la construcción de una cultura democrática.

Francisco Delich caracterizó el proceso transicional en esta clave como el pasaje de la “democracia como necesidad” a la “democracia como condición y como posibilidad” (DELICH, 1984). En este pasaje, Delich sostiene que la actividad política propia de la democracia comprende el establecimiento de las reglas formales que prescriben tanto el funcionamiento de sus instituciones como los límites, derechos y deberes de la acción individual o colectiva. Estas reglas de juego explícitas incluyen, según Delich, los valores compartidos y asumidos históricamente que, en consecuencia, componen el discurso político literalmente expuesto y empleado, lo que permite discriminar entre extremos de ilegalidad (DELICH, 1984, p. 21).

Además de las reglas de juego democrático, el nuevo sistema político necesitó una percepción y un uso social palpables de estas reglas democráticas (DELICH, 1984, p. 12). En esta operación, fue fundamental detectar las líneas de ruptura y continuidad del régimen autoritario, sus redes y líneas de fuga, sus lazos y núcleos duros y la persistencia de sus prácticas, pues representan obstáculos e interferencias serios y ciertos al proceso de democratización, a la consolidación y a la gobernabilidad de los nuevos regímenes. En esta problemática cobra particular relevancia el “tratamiento del pasado” y, en especial, las políticas dedicadas a tal objetivo.

En segundo lugar, a ello se suman los numerosos nuevos desarrollos autoritarios en los regímenes democráticos de la región, que se producen, además, en términos generales, en el contexto de implementación de regímenes neoliberales. Estos desarrollos acentúan el carácter “incompleto” o “inacabado” de los regímenes democráticos

posdictatoriales y convocan problemas “contextuales” y “sistémicos” de los regímenes en cuestión, según las categorías de Huntington.

De esta suerte, vuelve a hacerse necesario, como señalé, revisar la conceptualización de “consolidación” del régimen democrático en la medida en que la “consolidación” de un régimen implica la creación de bases sólidas y sustentables, en particular, de una “cultura democrática”. No parece ser aún el caso de los Estados de derecho y de las democracias del Cono Sur de América que presentan graves problemas de institucionalidad, transparencia en las reglas de juego, corrupción y prácticas clandestinas, corporativas y autoritarias, que impiden una mayor participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y de la creación política. Los problemas de la consolidación de los regímenes democráticos actuales acarrearán, además, serios problemas de gobernabilidad.

Finalmente, en tercer lugar, en esta evaluación de las potencialidades y las virtualidades de los derechos humanos en la línea señalada, merece una consideración especial la cuestión de la memoria como ejercicio de análisis crítico respecto del pasado dictatorial.

Ciertamente, como señala el crítico cultural Andreas Huyssen, vivimos, en tiempos de la globalización, en una cultura memorialista donde converge tanto el temor al olvido como la presencia del pasado, aunque en clara tensión entre ellos. Sin embargo, Huyssen explica que el lugar central que hoy se puede reconocer a la memoria tanto a nivel cultural como en los saberes que se ocupan de ella, se ha construido particularmente sobre la base de los debates abiertos a partir de la experiencia traumática de la Segunda Guerra Mundial y de la política de persecución y exterminio implementada por el régimen nazi de sus enemigos, en particular, de los judíos, que produjeron “la globalización del discurso sobre la Shoá” que perdió “su calidad de índice del acontecimiento histórico específico y empieza a funcionar como una metáfora de otras historias traumáticas y de su memoria” (HUYSSSEN, 2000, p. 15). La cuestión de la memoria implica, en este contexto, una mirada sobre el pasado traumático, sobre situaciones de represión y aniquilación, de catástrofes sociales o de sufrimiento colectivo. Así, la memoria, como índice, deíctico o paradigma, refiere a situaciones

variadas (como los regímenes dictatoriales del Cono Sur de América) pero que reconocen un núcleo común en la experiencia traumática.

En este sentido, las investigaciones de Elizabeth Jelin sobre las dinámicas de la memoria social en los procesos transicionales del Cono Sur de América, la han llevado a abordar la memoria a partir de la categoría de “trabajo” (JELIN, 2002). De esta manera, Jelin piensa la memoria como una actividad que genera y transforma el mundo social y a quienes “trabajan” con ella, como sujetos activos en los procesos de transformación simbólica y elaboración de los sentidos del pasado, es decir, como sujetos que “trabajan” sobre y con las memorias del pasado (JELIN, 2002, p. 14).

Ahora bien, ciertamente la memoria consiste en una manera de distinguir y de poner en relación el pasado con el presente y el futuro a través de la construcción de proyectos personales y colectivos. En este sentido, como lo sostienen Lechner y Güell, la memoria implica una relación intersubjetiva, elaborada en comunicación con otros y en determinado contexto social. En consecuencia, solo existe en plural. Como señalé en el apartado anterior al referirme a las demandas de “memoria”, esta pluralidad de memorias conforma un campo de batalla en que se lucha por los sentidos del pasado y del presente pero, agreguemos ahora, como lo hacen Lechner y Güell, con miras a delimitar los materiales con los que construir el futuro (LECHNER; GÜELL, 1998, p. 2).

Llegados a este punto, podemos concluir que los derechos humanos viven hoy en día, en el marco de las democracias posdictatoriales del Cono Sur de América, una situación paradójica hecha tanto de prácticas, ideas y mecanismos que tienden a su legitimación, promoción y realización efectiva como de deslegitimación, desprecio, desconocimiento o negación, según casos y situaciones. No se puede desconocer la íntima vinculación entre vigencia de los derechos humanos y vigencia del régimen democrático. Las dificultades que ambos pueden presentar hoy en día están ligadas tanto a los procesos de transición posdictatorial y de consolidación del régimen (en los que ciertamente juegan un papel decisivo las líneas de continuidad del régimen dictatorial, las tradiciones democráticas y autoritarias que han ido marcando la vida institucional de los países de la región durante el siglo XX y particularmente a lo

largo de las últimas décadas durante los procesos posdictatoriales y la dinámica socio-política de los actores y grupos históricos, nuevos y en recomposición), como a la aparición recursiva de regímenes neoliberales en la región desde las últimas décadas del siglo XX. Aun teniendo en cuenta la particularidad de la historia de cada una de las sociedades consideradas, todos los factores que acabo de mencionar convergen para favorecer la configuración de un panorama hecho de luces y sombras, de interferencias, obstáculos y potencialidades para el futuro tanto de los derechos humanos como de la democracia. Tomar conciencia de ese panorama y de las posibilidades que abre el presente diagnóstico, podrá ofrecer caminos de libertad y de mayores desarrollos de los derechos humanos y la democracia o de opresión, autoritarismo y de reforzamiento de las relaciones de dependencia política, económica y cultural.

Frente a este panorama ambivalente, acaso debemos recordar nuevamente y, más aún, conceder certeza, a la tesis de los teóricos y analistas de la política contemporánea con que abrí este artículo acerca de una continuidad latente entre formas de la democracia y formas del totalitarismo y permanecer sumamente atentos a las derivas que puede tener la configuración de la vida y de sus posibilidades, en el contexto de nuestras alicaídas democracias actuales.

Referencias

ACUÑA, C.; SMULOVITZ, C. Ajustando las fuerzas armadas a la democracia: éxitos, fracasos y ambigüedades de las experiencias en el Cono Sur. In: JELIN, E.; HERSHBERG, E. (coord.). *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad, 1996.

AGAMBEN, G. *Homo sacer: Il potere sovrano e la nuda vita*. Torino: Einaudi, 2005.

ANSALDI, W. La democracia en América Latina, más cerca de la precariedad que de la fortaleza. *Sociedad*, Buenos Aires, n. 19, dic. 2001.

ARENDT, H. *The Origins of Totalitarianism*. San Diego; New York; London: A Harvest Book; Harcourt Inc., 1994.

- DELICH, F. De la democracia como necesidad a la democracia como condición. *Crítica & Utopía*. Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires, n. 13, 1984.
- GARRETÓN, M. *El proceso político chileno*. Santiago de Chile: FLACSO, 1983.
- HUNTINGTON, S. P. Democracy's Third Wave. *Journal of Democracy*, Washington, v. 2, n. 2, Spring 1991.
- HUNTINGTON, S. P. *La tercera ola*. La democratización a finales del siglo XX. Barcelona; Buenos Aires; México: Paidós, 1994.
- HUYSEN, A. En busca del tiempo futuro. *Puentes*, La Plata, v. 1, n. 2, dic. 2000.
- JELIN, E. *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI de España Editores; Social Science Research Council, 2002.
- LIRA, E.; LOVEMAN, B. *Dilemas de la reconciliación política*. Santiago de Chile: ILADES, 1998.
- LECHNER, N.; GÜELL, P. Construcción social de las memorias en la transición chilena. Trabajo presentado en el taller del Social Science Research Council *Memorias colectivas de la represión en el Cono Sur*, Montevideo, 1998.
- O'DONNELL, G. Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*. *Democracia y política en América Latina*, Caracas, n. 128, nov./dic. 1993.
- O'DONNELL, G. "Otra institucionalización" y "¿Democracia delegativa?". In: O'DONNELL, G. *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democracia*. Buenos Aires; Barcelona; México: Paidós, 1997.
- O'DONNELL, G.; SCHMITTER, P. *Transiciones desde un gobierno autoritario, Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas/4*. Barcelona; Buenos Aires; México: Paidós, 1994.
- PINHEIRO, P. The Rule of Law and the Underprivileged in Latin America: Introduction. In: MÉNDEZ, J.; O'DONNELL, G.; PINHEIRO, P. (ed.). *The (Un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1999.
- RAFFIN, M. *La experiencia del horror*. Subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del Cono Sur. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2006. (Versión actualizada como *Droits de l'homme, sujet et devenir. L'expérience contemporaine du Cône sud d'Amérique latine*. Paris : L'Harmattan, 2017).

RUSSELL, R. Democratization and Its Qualitative Impact on Argentine Foreign Policy. *Documento de trabajo del ISEN*. Buenos Aires: Instituto del Servicio Exterior de la Nación, 1998. n. 27.

ZAKARIA, F. The Rise of Illiberal Democracy. *Foreign Affairs*, nov./dec. 1997.

Recibido: 31/01/2019

Received: 01/31/2019

Aprobado: 10/04/2019

Approved: 04/10/2019